



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

**Fecha de Estado:** 08/03/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

**No. 34**

**Página**

**1**

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020170300200 Funcionarios Unica Instancir

ARMANDO PUERTO POLANCO

ENASHELLA POLANIA GOMEZ - MESTADO N°

FECHA:8/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170300200 seguido contra ALBERTO MEDINA TOVAR -MAGISTRADO SALA CIVIL FAMILIA LABORAL TRIBUNA SUPERIOR DE NEIVA, MARIA AMANDA NOGUERA DE VITERI - MAGISTRADA SALA CIVIL - FAMILIA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA, ENASHELLA POLANIA GOMEZ - MAGISTRADA SALA CIVIL - FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA, por queja formulada Por MARCO RICARDO MARIÑO FAJARDO, ARMANDO PUERTO POLANCO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria contra los funcionarios MARÍA AMANDA NOGUERA DE VITERI, ALBERTO MEDINA TOVAR Y ENASHELLA POLANÍA GÓMEZ, en calidad de Magistrados de la Sala Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior de Neiva, por las razos

Fecha de Estado: 08/03/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 34

Página

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernero
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

FECHA: 8/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180109700 seguido contra ALVARO LÓPEZ VARELA- MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR por queja formulada Por DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACION de la actuación disciplinaria contra el doctor ALVARO LÓPEZ VARELA, Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, respecto de la compulsas de copias ordenada por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de

Fecha de Estado: 08/03/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 34

Página

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-------------

11001010200020200022000 Funcionarios Unica Instanci: NANCY DE LA ROSA VILLALOBOS

MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADNESTADO N°

FECHA: 08/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200022000 seguido contra JORGE IVAN DUQUE GUTIERREZ, JUAN ESTEBAN PALACIO PALACIO Y LUIS GUILLERMO TEJADA DURANGO, MAGISTRADO Y CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, por queja formulada Por NANCY DE LA ROSA VILLALOBOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria a favor de los doctores Jorge Iván Duque Gutiérrez, Juan Esteban Palacio y Luis Guillermo Tejada Durango, en su orden, magistrado y conjueces del Tribunal Administrativo de Antioquia, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta deci

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
11001080200020210055900	Funcionarios Unica Instanci	MARIA NANCY GRANADA SOTO	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALESTADO N°		

FECHA: 08/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210055900 seguido contra JHON ERICK CHAVES BRAVO Y OTROS - EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, por queja formulada Por MARIA NANCY GRANADA SOTO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Jhon Erick Chaves Bravo, Fernando Augusto Garcia Muñoz y Ronald Otto Cedeño Blume, en calidad de magistrados del Tribunal Administrativo Del Valle del Cauca conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Fecha de Estado: 08/03/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 34

Página

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-------------

11001110200020190752801 Abogados - Apelación de A. JUAN GUILLERMO RUIZ GARCIA DE I HERMES ALFONSO RANGEL CLAVIESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA:8/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190752801 seguido contra HERMES ALFONSO RANGEL CLAVIJO, por queja formulada Por JUAN GUILLERMO RUIZ GARCIA DE PAREDES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 9 de agosto de 2021, en audiencia de pruebas y calificación provisional por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual resolvió terminar la investigación disciplinaria seguida contra el abogado Hermes Alfonso Rangel Clavijo, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001110200020200008401	Abogados en Apelación	BETTY ESPERANZA VARGAS ROJAS	LORENA PATRICIA LAZARO OCAMPESTADO N°	FECHA: 08/03/2023	
-------------------------	-----------------------	------------------------------	---------------------------------------	-------------------	--

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
 HACE CONSTAR  
 En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200008401 seguido contra LORENA PATRICIA LAZARO OCAMPO, por queja formulada por BETTY ESPERANZA VARGAS ROJAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: REVOCAR la sentencia de 7 de febrero de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que resolvió SANCIONAR a la abogada LORENA PATRICIA LAZARO OCAMPO con MULTA de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por incurrir de manera dolosa en la falta descrita en el numeral 2° del artículo 36 de la Ley 1123 de 2007, en desconocimiento del deber previsto en el numeral 11 del precepto 28, ídem, para en su lugar ABSOLVERLA de toda responsabilidad, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de est

11001110200020200151101 Abogados - Apelación de A. EDUARDO LARA

HERNAN ALBERTO RODRIGUEZ TOESTADO N° FECHA: 08/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
 HACE CONSTAR  
 En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200151101 seguido contra HERNAN ALBERTO RODRIGUEZ TORRES, por queja formulada por EDUARDO LARA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 7 de septiembre de 2021, por medio de la cual, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada el abogado Hernán Alberto Rodríguez Torres, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
11001110200020200231701	Abogados - Apelación de A	JOSE JORGE LOPEZ AREVALO	JESUS OMAR GARZA CARDENAS	ESTADO N° _____	

FECHA: 08/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200231701 seguido contra JESUS OMAR GARZA CARDENAS, por queja formulada Por JOSE JORGE LOPEZ AREVALO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 18 de julio de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado JESÚS OMAR GARZA CÁRDENAS, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ESTADO N° \_\_\_\_\_  
FECHA: 08/03/2023

13001110200020170097701 Abogados en Apelación

DE OFICIO - JUZGADO PRIMERO PEN/ MAYKON JOSE TOVAR JIMENEZ

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
HACE CONSTAR  
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020170097701 seguido contra MAYKON JOSE TOVAR JIMENEZ, por queja formulada Por DE OFICIO - JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECLARAR y ORDENAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DISCIPLINARIO adelantada contra el señor Maikol José Tovar Jiménez, y en consecuencia el ARCHIVO definitivo de las diligencias, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 08/03/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 34

Página 8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-----------

17001110200020180042101 Funcionarios - Apelación de MARIBEL OSPINA MARTÍNEZ PAULA JULIANA HERRERA HOYOS ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 08/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020180042101 seguido contra PAULA JULIANA HERRERA HOYOS EN CONDICION DE JUEZA TERCERA PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE MANIZALES, por queja formulada Por MARIBEL OSPINA MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 24 de julio de 2020, proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, por medio del cual dispuso la terminación de la investigación disciplinaria adelantada por acoso laboral, en favor de la doctora PAULA JULIANA HERRERA HOYOS, en su calidad de Juez Tercera Penal del Circuito de Conocimiento de Manizales.

Fecha de Estado: 08/03/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 34

Página

9

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-------------

17001250200020210008601 Funcionarios - Apelación de

JULIALBA GOMEZ PIÑEROS JUAN MAURICIO PEÑA SALAZAR TIESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 08/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020210008601 seguido contra JUAN MAURICIO PEÑA SALAZAR - EN CALIDAD DE JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA CALDAS, por queja formulada Por JOSE IGNACIO CARDOZO VALENCIA - A TRAVÉS DE APODERADA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR lo dispuesto en auto del 31 de mayo de 2022 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, en el sentido de disponer la terminación de la indagación preliminar adelantada contra el doctor JUAN MAURICIO PEÑA SALAZAR, Juez Penal del Circuito de La Dorada, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones del presente proveído.

Fecha de Estado: 08/03/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 34

Página

10

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

50001110200020190056201 Funcionarios - Apelación de WILSON YESID AVILA CRUZ

ZAIRA LEONO ORTIZ FISCAL 1 SECCESTADO N°

FECHA: 08/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
HACE CONSTAR  
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020190056201 seguido contra ZAIRA LEONO ORTIZ FISCAL 1 SECCIONAL, por queja formulada Por WILSON YESID AVILA CRUZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del catorce (14) de mayo de 2021, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta resolvió declarar la terminación anticipada de las diligencias adelantadas contra Zaira Leonor Ortiz Robles, en su condición de fiscal primera (1.º) seccional de Villavicencio (Meta).

68001110200020190055801 Abogados - Apelación de A HECTOR RAUL HERNANDEZ CARDEN ALEXANDRA TOSCANO PALACIO

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo est  
ESTADO N°  
FECHA: 08/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
HACE CONSTAR  
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020190055801 seguido contra ALEXANDRA TOSCANO PALACIO, por queja formulada Por HECTOR RAUL HERNANDEZ CARDENAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 11 de julio de 2022, en audiencia de pruebas y calificación provisional por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander mediante la cual resolvió terminar la investigación disciplinaria seguida contra la abogada Alexandra Toscano Palacio, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 08/03/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 34

Página 11

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
68001250200020210036501	Abogados - Apelación de A	JAIRO ALBERTO MANTILLA PARRA	ANGELICA EDITH MORALES ESCUDESTADO N°		

FECHA: 08/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020210036501 seguido contra ANGELICA EDITH MORALES ESCUDERO, por queja formulada Por JAIRO ALBERTO MANTILLA PARRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 11 de octubre de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario a favor de la doctora ANGELICA EDITH MORALES ESCUDERO, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

Fecha de Estado: 08/03/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 34

Página

12

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

73001250200020220041701 Abogados - Apelación de A

ORLANDO ARCINIEGAS LAGOS

LUIS FERNANDO VARGAS RODRIGUESTADO N°

FECHA: 08/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020220041701 seguido contra LUIS FERNANDO VARGAS RODRIGUEZ, por queja formulada Por ORLANDO ARCINIEGAS LAGOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por el Magistrado Carlos Fernando Cortés Reyes de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, el 29 de septiembre de 2022, en la que resolvió decretar la TERMINACIÓN del procedimiento y archivo de las diligencias a favor del abogado LUIS FERNANDO VARGAS RODRÍGUEZ, conforme a las consideraciones precedentes

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: LAURA S. HERNANDEZ MORGES  
REVISO:   
CANCILLER GENERAL DE LA RICA NOROCCIDENTAL



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **034**

FECHA: 8/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

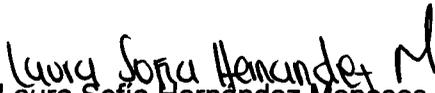
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170300200 seguido contra **ALBERTO MEDINA TOVAR -MAGISTRADO SALA CIVIL FAMILIA LABORAL TRIBUNA SUPERIOR DE NEIVA, MARIA AMANDA NOGUERA DE VITERI - MAGISTRADA SALA CIVIL - FAMILIA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA, ENASHEILLA POLANIA GOMEZ - MAGISTRADA SALA CIVIL - FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA**, por queja formulada Por MARCO RICARDO MARIÑO FAJARDO, ARMANDO PUERTO POLANCO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria contra los funcionarios **MARÍA AMANDA NOGUERA DE VITERI, ALBERTO MEDINA TOVAR Y ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**, en calidad de Magistrados de la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior de Neiva, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALBERTO MEDINA TOVAR, MARIA AMANDA NOGUERA DE VITERI, ENASHEILLA POLANIA GOMEZ - MAGISTRADOS SALA CIVIL - FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
*Secretario judicial*

REVISÓ:   
Karel Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ:   
Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial Grado 4

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 034

FECHA: 8/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180109700** seguido contra **ÁLVARO LÓPEZ VARELA- MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR** por queja formulada Por DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria contra el doctor **ÁLVARO LÓPEZ VARELA, Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar**, respecto de la compulsa de copias ordenada por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ÁLVARO LÓPEZ VARELA- MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial Grado 4

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 034

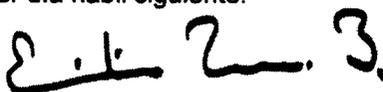
FECHA: 08/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200022000** seguido contra **JORGE IVAN DUQUE GUTIERREZ, JUAN ESTEBAN PALACIO PALACIO Y LUIS GUILLERMO TEJADA DURANGO, MAGISTRADO Y CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**, por queja formulada Por **NANCY DE LA ROSA VILLALOBOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de la actuación disciplinaria a favor de los doctores Jorge Iván Duque Gutiérrez, Juan Esteban Palacio Palacio y Luis Guillermo Tejada Durango, en su orden, magistrado y conjueces del Tribunal Administrativo de Antioquia, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO:** Efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos y direcciones registradas en la actuación, incluyendo en el acto copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **CUARTO:** Por la Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE IVAN DUQUE GUTIERREZ, JUAN ESTEBAN PALACIO PALACIO Y LUIS GUILLERMO TEJADA DURANGO, MAGISTRADO Y CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esa actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**  
Profesional Grado 21

  
Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 034

FECHA: 08/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210055900** seguido contra **JHON ERICK CHAVES BRAVO Y OTROS – EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA**, por queja formulada Por **MARIA NANCY GRANADA SOTO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Jhon Erick Chaves Bravo, Fernando Augusto García Muñoz y Ronald Otto Cedeño Blume, en calidad de magistrados del Tribunal Administrativo Del Valle del Cauca conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JHON ERICK CHAVES BRAVO, FERNANDO AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ Y RONAL OTTO CEDEÑO BLUME – EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA**, por queja formulada Por **MARIA NANCY GRANADA SOTO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Ciudadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **034**

FECHA: 8/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

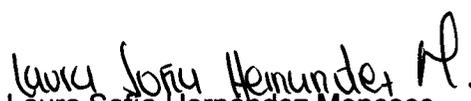
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190752801** seguido contra **HERMES ALFONSO RANGEL CLAVIJO**, por queja formulada Por **JUAN GUILLERMO RUIZ GARCIA DE PAREDES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 9 de agosto de 2021, en audiencia de pruebas y calificación provisional por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual resolvió terminar la investigación disciplinaria seguida contra el abogado Hermes Alfonso Rangel Clavijo, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HERMES ALFONSO RANGEL CLAVIJO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

  
REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional U. Grado 21

  
ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial Grado 4

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **034**

FECHA: 08/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200008401 seguido contra **LORENA PATRICIA LAZARO OCAMPO**, por queja formulada Por **BETTY ESPERANZA VARGAS ROJAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: REVOCAR** la sentencia de 7 de febrero de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que resolvió **SANCIONAR** a la abogada **LORENA PATRICIA LÁZARO OCAMPO** con **MULTA** de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por incurrir de manera dolosa en la falta descrita en el numeral 2° del artículo 36 de la Ley 1123 de 2007, en desconocimiento del deber previsto en el numeral 11 del precepto 28, ídem, para en su lugar **ABSOLVERLA** de toda responsabilidad, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de esta sentencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. LORENA PATRICIA LAZARO OCAMPO Y AL DR. DANIEL CAICEDO, APODERADO DE LA DRA. LORENA PATRICIA LAZARO OCAMPO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**  
Profesional U. Grado 21

Elaboró: **Juan Sebastian Gonzalez M.**  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 034

FECHA: 08/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200151101 seguido contra **HERNAN ALBERTO RODRIGUEZ TORRES**, por queja formulada Por **EDUARDO LARA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 7 de septiembre de 2021, por medio de la cual, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada el abogado Hernán Alberto Rodríguez Torres, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. HERNAN ALBERTO RODRIGUEZ TORRES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**  
Profesional U. Grado 21

Elaboró: **Juan Sebastian Gonzalez M.**  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 034

FECHA: 08/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

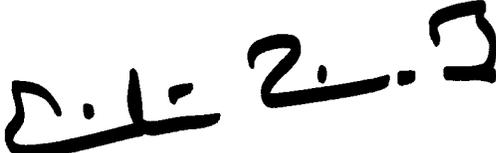
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200231701** seguido contra **JESUS OMAR GARZA CARDENAS**, por queja formulada Por JOSE JORGE LOPEZ AREVALO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 18 de julio de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **JESÚS OMAR GARZA CÁRDENAS**, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JESUS OMAR GARZA CARDENAS y SU DEFENSORA CARMEN VICTORIA GAITÁN GOMEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ:   
Gladys Vargas Pinto  
Ciudadora Grado 5

REVISÓ:   
Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 034

FECHA: 08/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020170097701 seguido contra **MAYKON JOSE TOVAR JIMENEZ**, por queja formulada Por DE OFICIO - JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECLARAR y ORDENAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DISCIPLINARIO** adelantada contra el señor Maikol José Tovar Jiménez, y en consecuencia el **ARCHIVO** definitivo de las diligencias, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. MAYKON JOSE TOVAR JIMENEZ Y AL DR. RICARDO PEREA ARRIETA, DEFENSOR DEL DR. MAYKON JOSE TOVAR JIMENEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**  
Profesional U. Grado 21

Elaboró: **Juan Sebastian Gonzalez M.**  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 034

FECHA: 08/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020180042101 seguido contra **PAULA JULIANA HERRERA HOYOS EN CONDICION DE JUEZA TERCERA PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE MANIZALES**, por queja formulada Por **MARIBEL OSPINA MARTÍNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** el auto del 24 de julio de 2020, proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, por medio del cual dispuso la terminación de la investigación disciplinaria adelantada por acoso laboral, en favor de la doctora **PAULA JULIANA HERRERA HOYOS**, en su calidad de Juez Tercera Penal del Circuito de Conocimiento de Manizales.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PAULA JULIANA HERRERA HOYOS EN CONDICION DE JUEZA TERCERA PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE MANIZALES Y SU APODERADO JUAN MANUEL RIOS CASTAÑO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 034

FECHA: 08/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001250200020210008601** seguido contra **JUAN MAURICIO PEÑA SALAZAR – EN CALIDAD DE JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA CALDAS**, por queja formulada Por **JOSE IGNACIO CARDOZO VALENCIA – A TRAVÉS DE APODERADA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** lo dispuesto en auto del 31 de mayo de 2022 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, en el sentido de disponer la terminación de la indagación preliminar adelantada contra el doctor **JUAN MAURICIO PEÑA SALAZAR**, Juez Penal del Circuito de La Dorada, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones del presente proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN MAURICIO PEÑA SALAZAR – EN CALIDAD DE JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA CALDAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**ELABORÓ:** Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

  
**REVISÓ:** Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N 034

FECHA: 08/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020190056201** seguido contra **ZAIRA LEONO ORTIZ FISCAL 1 SECCIONAL**, por queja formulada Por **WILSON YESID AVILA CRUZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de primera instancia del catorce (14) de mayo de 2021, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta resolvió declarar la terminación anticipada de las diligencias adelantadas contra Zaira Leonor Ortiz Robles, en su condición de fiscal primera (1.º) seccional de Villavicencio (Meta).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. ZAIRA LEONO ORTIZ FISCAL 1 SECCIONAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**  
Profesional U. Grado 21

Elaboró: **Juan Sebastian Gonzalez M.**  
Escribiente Grado 09

(\*) *la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 034

FECHA: 08/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020190055801** seguido contra **ALEXANDRA TOSCANO PALACIO**, por queja formulada Por **HECTOR RAUL HERNANDEZ CARDENAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 11 de julio de 2022, en audiencia de pruebas y calificación provisional por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander mediante la cual resolvió terminar la investigación disciplinaria seguida contra la abogada Alexandra Toscano Palacio, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. ALEXANDRA TOSCANO PALACIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: **Karol Vanessa Camacho Peñalosa**  
Profesional U. Grado 21

Elaboró: **Juan Sebastian Gonzalez M.**  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 034

FECHA: 08/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001250200020210036501** seguido contra **ANGELICA EDITH MORALES ESCUDERO**, por queja formulada Por **JAIRO ALBERTO MANTILLA PARRA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 11 de octubre de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario a favor de la doctora **ANGÉLICA EDITH MORALES ESCUDERO**, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANGELICA EDITH MORALES ESCUDERO y SU DEFENSOR CONTRACTUAL OSCAR EDUARDO GUERRA OCHOA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Escribana Grado 5

  
REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 034

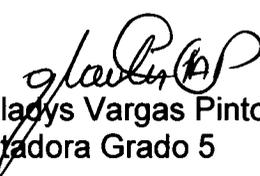
FECHA: 08/03/2023

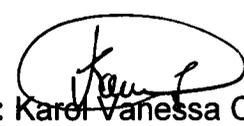
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001250200020220041701** seguido contra **LUIS FERNANDO VARGAS RODRIGUEZ**, por queja formulada Por **ORLANDO ARCINIEGAS LAGOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por el Magistrado Carlos Fernando Cortés Reyes de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, el 29 de septiembre de 2022, en la que resolvió decretar la **TERMINACIÓN** del procedimiento y archivo de las diligencias a favor del abogado **LUÍS FERNANDO VARGAS RODRÍGUEZ**, conforme a las consideraciones precedentes.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS FERNANDO VARGAS RODRIGUEZ y SU DEFENSORA CALUDIA MARCELA RODRIGUEZ SALCEDO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Ciudadana Grado 5

  
REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)